EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 17 de mayo de 2018

Nota EEN N° 660 /18

SEÑOR
VICTOR ROMERO SOLIS, Presidente
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) N° 178, de fecha 21 de marzo de 2018 (Expediente MH N° 21.517/18); por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN), a pedido de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE); autorización para adquirir vehículos para uso de la Institución, conforme al Decreto N° 8452/18 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".*

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión celebrada en fecha 7 de mayo de 2018 (Acta N° 145/2018) resolvió autorizar la compra de 144 (ciento cuarenta y cuatro) vehículos a ser financiados con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", *Ad Referéndum* de la ampliación presupuestaria. El detalle de la autorización se encuentra en el Anexo de la presente nota.

Asimismo, el EEN se recomienda a la ANDE depurar su parque automotor de manera a obtener recursos adicionales para futuras adquisiciones de vehículos.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL · SECRETARIA EJECUTIVA

HUMBERTO COLMÁN
Secretario Ejecutivo del EEN

ANDE - Mesa de Entrada
Exp. SG/DSME/ 05417 Hora 15:48
Fecha: 17 MAY 2018 Encargado EGIDIO GONZALEZ
Pásese a
GT ☐ GC ☐ GF ☐ SG ☐ AL ☐
GP ☐ AI ☐ DCP ☐ DRH ☐ DD ☐
DP ☐ DTE ☐ DSA ☑ DR ☐
Obs.
Fecha: Firma:

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Anexo disposición administrativa

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos 450 854/449 846 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

ANEXO NOTA EEN N° 66 /2018

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camioneta Pickup	Diésel con cabina simple 4x2	35	Cuyo precio no supere Gs. 160 millones c/u.
	Diésel con cabina doble 4x2	10	Cuyo precio no supere Gs. 179 millones c/u.
	Diésel con cabina simple 4x4	27	Cuyo precio no supere Gs. 176 millones c/u.
	Diésel con cabina doble 4x4	28	Cuyo precio no supere Gs. 207 millones c/u.
Camión	4x2 con hidroelevador aislado y carrocería modular	3	Cuyo precio no supere Gs. 1.074 millones c/u.
	4x2 con hidroelevador de 13 m. y carrocería modular	17	Cuyo precio no supere Gs. 594 millones c/u.
	4x2 con grúa articulada y carrocería metálica	4	Cuyo precio no supere Gs. 821 millones c/u.
	4x4 con grúa 16 Tn. y barrena	2	Cuyo precio no supere Gs. 921 millones c/u.
	4x4 con grúa 23 Tn. y barrena de 60 cm	2	Cuyo precio no supere Gs. 1.308 millones c/u.
Tractor	Tracto 4x4	1	Cuyo precio no supere Gs. 1.008 millones.
	Tracto 4x2	1	Cuyo precio no supere Gs. 896 millones.
	4x4 Agrícola	2	Cuyo precio no supere Gs. 364 millones c/u.
	Topadora	1	Cuyo precio no supere Gs. 1.680 millones.
	Mini cargadora	1	Cuyo precio no supere Gs. 196 millones.
	Tractor - cortadora de césped	4	Cuyo precio no supere Gs. 22 millones c/u.
Motocicleta	4x4 todo terreno, naftera	2	Cuyo precio no supere Gs. 17 millones c/u.
Elevador	Hidráulico	4	Cuyo precio no supere Gs. 672 millones c/u.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL · SECRETARIA EJECUTIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 75

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 7 DE MAYO DE 2018 – ACTA N° 145, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 8.452/2018 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".*

Asunción, 17 de mayo de 2018

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a pedido de la Administración Nacional de Electricidad, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización – excepción para la adquisición de equipos de transportes (Expediente M.H. SIME N° 21.517/2018).

La Ley N° 6.026/2018 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*;

El Decreto N° 8.452/2018 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 202° de la Ley N° 6.026/2018 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2018, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

N° 138

Que, el Artículo 394 del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2018"* del Decreto N° 8.452/2018 establece: "***Adquisición de equipos de transporte.*** *Durante el Ejercicio Fiscal 2018 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento.[...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

Que, el segundo párrafo del Artículo 396° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVANO DOMINGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 75

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 7 DE MAYO DE 2018 – ACTA N° 145, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 8.452/2018 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".*

Equipos Transporte N° 37 y 11 de fecha 11 de febrero de 2018, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 395° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2018"* del Decreto N° 8.452/2018.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 7 de mayo de 2018 - Acta N° 145, autorizó a la Administración Nacional de Electricidad, para la adquisición de ciento cuarenta y cuatro equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", *ad referéndum de la ampliación presupuestaria.*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 7 de mayo de 2018 - Acta N° 145, para la compra de ciento cuarenta y cuatro equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", según anexo único.

N° 139

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

HUMBERTO COLMAN CASTILLO
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA Subsecretaría de Estado de Economía Secretaría General

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 75

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 7 DE MAYO DE 2018 – ACTA N° 145, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 8.452/2018 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".*

ANEXO ÚNICO

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camioneta Pickup	Diésel con cabina simple 4x2	35	Cuyo precio no supere Gs. 160 millones c/u.
	Diésel con cabina doble 4x2	10	Cuyo precio no supere Gs. 179 millones c/u.
	Diésel con cabina simple 4x4	27	Cuyo precio no supere Gs. 176 millones c/u.
	Diésel con cabina doble 4x4	28	Cuyo precio no supere Gs. 207 millones c/u.
Camión	4x2 con hidroelevador aislado y carrocería modular	3	Cuyo precio no supere Gs. 1.074 millones c/u.
	4x2 con hidroelevador de 13 m. y carrocería modular	17	Cuyo precio no supere Gs. 594 millones c/u.
	4x2 con grúa articulada y carrocería metálica	4	Cuyo precio no supere Gs. 821 millones c/u.
	4x4 con grúa 16 Tn. y barrena	2	Cuyo precio no supere Gs. 921 millones c/u.
	4x4 con grúa 23 Tn. y barrena de 60 cm	2	Cuyo precio no supere Gs. 1.308 millones c/u.
Tractor	Tracto 4x4	1	Cuyo precio no supere Gs. 1.008 millones.
	Tracto 4x2	1	Cuyo precio no supere Gs. 896 millones.
	4x4 Agrícola	2	Cuyo precio no supere Gs. 364 millones c/u.
	Topadora	1	Cuyo precio no supere Gs. 1.680 millones.
	Mini cargadora	1	Cuyo precio no supere Gs. 196 millones.
	Tractor - cortadora de césped	4	Cuyo precio no supere Gs. 22 millones c/u.
Motocicleta	4x4 todo terreno, naftera	2	Cuyo precio no supere Gs. 17 millones c/u.
Elevador	Hidráulico	4	Cuyo precio no supere Gs. 672 millones c/u.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° 140

MINISTERIO DE HACIENDA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA – MINISTRO DE ECONOMÍA

MINISTERIO DE HACIENDA – Subsecretaría de Estado de Economía – Secretaría General

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía